



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DE VACUNACIÓN A REALIZAR POR LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN EL MARCO DE CAMPAÑAS O CALENDARIOS.

Ante la posible inquietud que pudiera suscitarse dada la proximidad de la campaña de vacunación frente a la gripe, desde la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León se informa a los profesionales de enfermería que prestan servicios en el ámbito de esta Comunidad que la prescripción forma parte indivisible de la actuación médica, como profesional prescriptor, así como del podólogo y odontólogo, según se establece en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios:

«1. La receta médica, pública o privada, y la orden de dispensación hospitalaria son los documentos que aseguran la instauración de un tratamiento con medicamentos por instrucción de un médico, un odontólogo o un podólogo, en el ámbito de sus competencias respectivas, únicos profesionales con facultad para recetar medicamentos sujetos a prescripción médica.»

El Real Decreto 954/2015 de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros no modifica la competencia para prescribir, por lo que **no existe motivo para que se actúe de forma diferente antes y después de la entrada en vigor del citado Real Decreto 954/2015.**

En lo referente a las **acciones de vacunación como actos preventivos**, ya sean en el marco de campañas o calendarios, se actúa fruto de una decisión de la **Autoridad Sanitaria en materia de Salud Pública**, por un riesgo epidemiológico detectado y en aras de preservar la salud pública y de los individuos más expuestos, lo que no requiere un diagnóstico previo de la enfermedad vacunable, puesto que aún no hay enfermos, pues lo que se identifican son las cohortes poblacionales más expuestas a ese riesgo, con el objetivo de prevenir precisamente, que enfermen (en el caso de la gripe: mayores de 60 años, menores de 65 años que presentan un alto riesgo de complicaciones derivadas de la gripe, profesionales sanitarios y otras que pueden transmitir la gripe a aquellas que tienen un alto riesgo de presentar complicaciones, otros grupos de población pertenecientes a



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

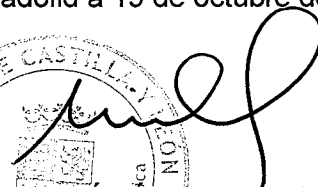
servicios públicos esenciales, etc.; o en el caso de niños, en función de la edad más o menos temprana y su presumible exposición al riesgo epidemiológico que se pretende evitar, en patologías de mucha actualidad, como es el caso de la varicela) que son las que deben ser inmunizadas, en cumplimiento de esa orden de la Autoridad Sanitaria que, en este caso, suple a la prescripción facultativa.

En particular, en la Comunidad de Castilla y León, las actuaciones de vacunación que deben realizarse durante la campaña de vacunación contra la gripe se materializan anualmente en forma de Instrucciones del Director General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de la Autoridad Sanitaria que ostenta, y en concreto en el presente momento, en la **“Instrucción de 10 de octubre de 2016 de la Dirección General de Salud Pública: campaña de vacunación contra la gripe para la temporada 2016-2017”**. En esta instrucción, además del mandato expreso de la Autoridad Sanitaria, se incluye toda la información que pudiera necesitar el profesional de enfermería, como eje fundamental de la campaña, para el adecuado ejercicio de sus competencias, como son entre otras: responder a las necesidades del paciente planificando, prestando servicios y evaluando los programas individualizados más apropiados de atención junto al paciente, sus cuidadores y familias y otros trabajadores sanitarios o sociales, e indudablemente, administrar con seguridad fármacos y otras terapias.

En lo referente a la vacunación infantil, debe seguirse lo establecido en la Orden SAN/176/2016, de 8 de marzo, por la que se actualiza el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de la Comunidad de Castilla y León.

Éstas y otras Instrucciones particulares emitidas por la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León en materia de vacunación pueden consultarse en el Portal de Salud: <http://www.salud.jcyl.es/vacunaciones>.

Valladolid a 19 de octubre de 2016.


AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL
DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

